



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0014 -2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **27 ENE. 2012**

VISTO: el INFORME N° 14-2012-SGSL/WMC, emitido por el Monitor de la Obra, quién señala que es procedente el cambio de Residente de Obra, propuesto por el representante legal del CONSORCIO SUR AMERICA, respecto a la obra denominada "Reconstrucción y Reubicación del Centro Educativo Inicial I.E.P.I. Cuna Jardín Luisa De La Torre-Pisco-Ica".

CONSIDERANDO:

Que, por Carta N° 004-2012-SUR AMERICA/Ica, de fecha de presentación 20.ENE.2012, el representante legal del CONSORCIO SUR AMERICA, ejecutor de la obra en mención, solicita el cambio de Residente de Obra, presentando como nuevo Residente de Obra al Ing. María Luisa Cerna Espinoza, en reemplazo del Ing. Jorge Arturo Gonzales Gonzales, para lo cual adjunta su Curriculum Vitae y demás documentos.

Que, a través del INFORME N° 14-2012-SGSL/WMC, de fecha de presentación 23.ENE.2012, el Monitor de la Obra, Ing. William Muñoz Cartagena, encargado por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de evaluar el pedido de cambio de Residente de Obra, concluye que es Procedente el cambio del residente de Obra, siendo dicho profesional la Ing. María Luisa Cerna Espinoza, con CIP N° 94706, quién asumirá las funciones de Residente de Obra, recomendando emitir el pronunciamiento con acto Resolutivo.

Estado al Proveído de fecha 24 de enero del 2012, por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación en el INFORME N° 14-2012-SGSL/WMC, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de cambio de Residente de la Obra: "Reconstrucción y Reubicación del Centro Educativo Inicial I.E.P.I. Cuna Jardín Luisa De La torre-Pisco-Ica; propuesto por el representante legal del CONSORCIO SUR AMERICA; ejecutor de la misma, designándose al Ing. María Luisa Cerna Espinoza, con CIP N° 94706, como nuevo Residente de Obra, en reemplazo del Ing. Jorge Arturo Gonzales Gonzales, todo ello en concordancia a lo establecido en el Artículo 190° y 193° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, al representante legal del CONSORCIO SUR AMERICA, en su domicilio consignado en el Contrato de Ejecución de Obra y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JORGE R. GUILLEN
GERENTE REGIONAL

